IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Doña Carmen Iglesias Pinuaga, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia 43 de Madrid,

Hago saber: En este Juzgado con número 1538/07 se sigue procedimiento sobre extravío de Pagaré número 200709901364517811 por importe de 17.929,73 euros, vencimiento 20 de noviembre de 2007 domicilio de pago C.A. de Santander y Cantabria iniciado por denuncia de Pavidiaz, S.L., que fue tenedor de dicho título, siendo desposeído de él por extravío, habiéndose acordado por diligencia de este fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Madrid, 4 de febrero de 2008.–El/la Magistrado-Juez.–7.747.

MARBELLA

Doña María Amparo Gómez Maté, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Marbella,

Hago saber: En este Juzgado, con número juicio cambiario (N) 1339/2006, se sigue procedimiento sobre extravío sustracción o destrucción de letra de cambio iniciado por denuncia de Elizabeth Gavín que fue tenedor de dicho título en virtud de cheque bancario del BBVA, siendo desposeído de él, por extravío entre el día 20 y 30 de mayo de 2005 habiéndose acordado por resolución de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Marbella, 25 de octubre de 2007.– María Amparo Gómez Maté.–7.749.

SANTANDER

Edicto

Dña. María de las Nieves García Pérez, Secretario del Juzgado de lo Mercantil y de 1.ª Instancia n.º 10 de Santander,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal n.º 33/2005 referente al concursado Greyco, S.A., por auto de fecha 22/1/08 se ha acordado lo siguiente:

- 1. Concluir la fase de convenio y abrir la fase de liquidación del concurso.
- 2. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el título III de la L.C.
- 3. Se declara la disolución de Greyco, S.A., así como el cese de sus administradores que serán sustituidos por la Administración concursal.
- 4. Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el art. 146 LC, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.

5. Se acuerda la reapertura de la sección sexta de calificación del concurso y hágase saber a los acreedores o a cualesquiera titularse de un interés legítimo que, dentro de los 10 días siguientes a la última publicación de esta resolución, podrán personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Santander, 22 de enero de 2008.–El/la Secretario Judicial.–9.266.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el Procedimiento Concursal Ordinario - 598/2007 -B en el que se ha dictado con fecha 20 de noviembre de 2007 auto declarando en estado de concurso a la entidad Rehabilitaciones y Construcciones del Mediterráneo y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante y concursada: Rehabilitaciones y Construcciones del Mediterráneo, Sociedad Limitada, con CIF B-03852100.

Administrador concursal: D. Francisco José Avendaño Córcoles, J. A. Sánchez Carrasco y Materiales de Construcción Aliaga.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la Entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, a veinte de noviembre de dos mil siete.—La Secretaria Judicial.—7.642.

BARCELONA

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona,

Dicto el presente edicto: Por el presente, hago saber : Que en el concurso voluntario tramitado bajo el número 252/2006-5ª, de la entidad mercantil «Construccions i Obres Molins, S.C.C.L.», se ha dictado Auto de fecha 25/01/2008, en el cual se acuerda la conclusión del concurso y extinguida dicha entidad, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente parte dispositiva:

- I. Debo acordar y acuerdo la conclusión del concurso voluntario de Construcciones i Obres Mollns, SCCL, consignado bajo el número 252/06-5ª, que fue declarado por Auto de fecha 11 de enero de 2007.
- II. Debo acordar y acuerdo la cesación del régimen de intervención de facultades patrimoniales de Construcciones

i Obres Mollns, SCCL, por parte de la Administración concursal nombrada en el auto de declaración de concurso.

III. Debo acordar y acuerdo el cese, por terminación del procedimiento, de la Administración concursal, ostentada por Ólga Puertas Balcell, del presente concurso.

IV. Debo aprobar y apruebo íntegramente la rendición de cuentas formulada por esa Administración concursal sobre su actuación en el presente concurso.

V. Confiérase a esta resolución la publicidad legalmente fijada al respecto, en especial la prevista para registros públicos.

Notifíquese este auto según lo dispuesto a las partes personadas, previniese de que contra él mismo no cabe recurso alguno.

Así lo declaro, mando y firmo en el día de la fecha. Diligencia.—En el día de la fecha se me entrega la presente resolución, para su unión a los autos de su razón, con notificación de su contenido a las partes, de lo que como Secretaria Judicial doy fe.

Barcelona, 28 de enero de 2008.-La Secretaria Judicial.-7.599.

BARCELONA

Don Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 750/07 se ha declarado el concurso Principal de Rasfer Internacional, S.A. con número de identificación fiscal A08829533 y domicilio en Avenida Jorda, 26 de Barcelona, en el que se ha decretado suspensión de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 24 de enero de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se presente.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiende y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 29 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—7.655.

GIRONA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia núm. 6, con funciones de Mercantil de Girona,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia: